

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

62

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "VALLE NORTE DEL LOZOYA"

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Mancomunidad y bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Resumen por capítulos del presupuesto general ordinario para 2011

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	169.514,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.313,96
Total operaciones corrientes		196.828,00
Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	53.890,60
Total operaciones de capital		53.890,60
Total gastos		250.718,60

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	195.828,00
Total operaciones corrientes		196.828,00
Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	53.890,60
Total operaciones de capital		53.890,60
Total ingresos		250.718,60

ANEXO I

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2011

- a) Plazas de funcionarios:
 1. Con habilitación nacional:
 - Secretario-interventor (puesto en acumulación): 1 plaza.
- b) Plazas de personal laboral temporal a tiempo completo:
 1. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 3 plazas (una de ellas de nueva implantación se prevé dotación para seis meses).
- c) Plazas de personal laboral temporal a tiempo parcial:
 1. Conductor: 1 plaza (tres meses).

- d) Plazas de personal laboral temporal a tiempo completo Convenio Comunidad de Madrid-Corporaciones Locales:
1. Conductor: 1 plaza.
 2. Oficial de mantenimiento: 1 plaza.
 3. Informático: 1 plaza.
 4. Fisioterapeuta: 1 plaza.
 5. Profesor/a de inglés: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Buitrago del Lozoya, a 4 de agosto de 2011.—El presidente, Ángel Martínez Herrero.

(03/29.160/11)